



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POLLOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva, una vez que se hayan publicado íntegramente.

El presente anuncio se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el B.O. de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la siguiente dirección: <https://pollos.sedelectronica.es>

Pollos, 27 de diciembre de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: Luis Ángel García Sánchez.

